

Bogotá D.C., julio 18 de 2013

Doctor

**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**

Presidente

**AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA -ANI**

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Edificio Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

Ciudad

Ref.: Invitación a precalificar No. VJ-VE-IP-007-2013

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas por otros manifestantes a la manifestación de interés de la Estructura Plural SAC VT.

Respetados señores:

En mi calidad de apoderado común de la Estructura Plural SAC VT, integrada por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, CONCESIA S.A.S. y MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S., y encontrándome dentro del plazo establecido en la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-007-2013 (en adelante Invitación a Precalificar) para *“presentar las respuestas por parte de los Manifestantes a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes”*, procedo a hacer las siguientes consideraciones y a dar respuesta a las observaciones presentadas por otros manifestantes sobre documentos de nuestra manifestación de interés:

#### **I. Antecedentes:**

En las invitaciones a precalificar VJ-VE-IP-001 y VJ-VE-IP-002 de 2013 la ANI fijó su posición frente a estas situaciones al haber considerado que nuestra Manifestación de Interés cumplía con los requisitos exigidos, la cual reiteró manteniendo hábil a la estructura plural SAC VT después de analizar comentarios del mismo tenor de los que se responden en esta comunicación. De hecho, dichas listas cortas ya fueron conformadas. No obstante lo anterior, a continuación transcribimos la respuesta dada en los procesos mencionados, a la misma observación realizada por otros participantes, que aplican en su totalidad a las presentadas por el observante:

## II. Respuesta a la observación presentada:

### 2.2. Respuesta a la observación presentada por la Estructura Plural CONCESIONARIA CAMILOCE-BOLOMBOLO, integrada por ODEBRECHT PARTICIPACOES. - CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT - TRADECO - ODEBRECHT LATINVEST

La referida Estructura Plural soporta su observación en el infundado argumento de que las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia en inversión "no expresan el valor monetario de los cierres financieros, sino que hacen relación a un número de 'Unidades de Fomento' cuyo valor es desconocido e indeterminable".

Nos apartamos de la referida observación por cuanto el requisito habilitante consiste en acreditar el valor de los desembolsos y no del cierre financiero. En este sentido, de manera precisa y detallada en los numerales novenos del certificado emitido por la entidad acreedora, el Banco del Estado de Chile, y del certificado emitido por la entidad deudora, la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., se indicó el valor total de los desembolsos del crédito en pesos chilenos y en dólares de los Estados Unidos de América. Igualmente, en los numerales cuartos de esas mismas certificaciones, se indicaron las fechas de cada uno de los desembolsos, el valor en pesos chilenos, el valor en dólares y los totales acumulados en dólares y en pesos chilenos.

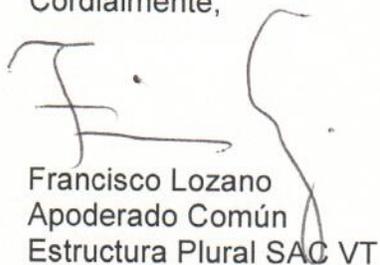
Se advierte sobre el hecho de que la ANI ya fijó su posición sobre este mismo tema para las Invitaciones a precalificar VJ-VE-IP-001 y VJ-VE-IP-002 del 2013, cuyas listas cortas ya fueron conformadas, habilitando indiscutiblemente a la estructura plural SAC VT, con base en los siguientes argumentos:

*"Realizada la revisión de la información contenida en la Manifestación de interés, específicamente la obrante a folios 42, 43 y 44, se aclara **que las certificaciones aportadas contienen la información requerida para evaluar la experiencia en inversión en lo referido la fecha y al valor de los desembolsos.** Se aclara además que para efectos de la evaluación de experiencia en inversión se realizaron los respectivos cálculos de conversión de monedas e indexación a 31 de diciembre de 2012, y a partir del resultado se puede verificar que esta manifestación de interés cumple con los requisitos de experiencia exigidos en la invitación a precalificar." (Negrillas fuera de texto) (Ver informes finales de evaluación Invitación a precalificar No. VJ-VE-IP-001 y VJ-VE-IP-002, respuesta No. 64, folio 46, para ambas invitaciones)*

Por las respuestas brindadas a las observaciones presentadas por los otros Manifestantes en la Invitación a Precalificar y con fundamento en las consideraciones de la ANI en su informe de evaluación, se concluye que la Estructura Plural SAC VT y sus integrantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes.

Por último, no queremos dejar de mencionar el compromiso adquirido por todos los manifestantes en virtud de la Carta de Compromiso de Probidad, de "no utilizar en la etapa de revisión de la Manifestación de Interés o de evaluación de las Ofertas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores". Le rogamos a la ANI considerar las medidas que deban tomarse frente a quienes han incumplido esta obligación.

Cordialmente,



Francisco Lozano  
Apoderado Común  
Estructura Plural SAC VT